



Asociación Peruana
de Mujeres Jueces



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM

Pronunciamiento 8M

La **Asociación Peruana de Mujeres Jueces - APMJ** y la **Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia - JUSDEM**, en esta conmemoración del Día Internacional de la Mujer, saludamos especialmente a las Magistradas y Magistrados peruanos que imparten justicia con equidad, y contribuyen a la construcción de una sociedad realmente igualitaria.

En el marco de los desafíos que enfrentamos las mujeres, niñas y adolescentes, destacamos la importancia de la labor que vienen realizando en el cumplimiento de los estándares internacionales, sobre la aplicación del Enfoque de Género en el análisis y decisión de casos sometidos a su jurisdicción, como objetivo fundamental para el respeto a los Derechos Humanos y Libertades fundamentales de las mujeres.

En ese sentido, destacamos la reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso *Manuela y otros vs. El Salvador*, en la cual se declaró la responsabilidad del Estado Salvadoreño, por la violación de los derechos humanos de ella y su familia. Entre otros aspectos, la Corte se pronuncia:

- Sobre la utilización de estereotipos de género para fundamentar una decisión judicial y su afectación sobre el deber de imparcialidad de las juezas y los jueces. En el caso, un tribunal salvadoreño utilizó estereotipos basados en la capacidad reproductiva de las mujeres, responsabilizando a la agraviada por no poseer “instinto maternal”, es decir, se le culpó por no haber actuado conforme a un deber atribuido a su género. Además, el tribunal determinó que el supuesto actuar de la agraviada era debido a una supuesta infidelidad, y se reprobó su conducta acusándola del ejercicio libertino de su sexualidad.
- Sobre las emergencias obstétricas, determinó que esta información no puede ser difundida a través de una denuncia ni por el personal médico, ni por las autoridades del establecimiento de salud, ya que ello constituye un incumplimiento a la obligación del secreto profesional y la protección de datos sensibles. Además, su difusión puso en peligro la vida de las mujeres, ya que la posibilidad de ser denunciadas puede desalentar a las mujeres de solicitar atención médica, a pesar de su estado de salud. La Corte sentenció que este actuar vulnera el derecho a la vida privada y a la salud.
- Además, el tribunal sostuvo que tal divulgación de información, así como la priorización de la denuncia de un presunto aborto antes de la atención médica, es una conducta discriminatoria y un acto de violencia contra las mujeres.
- Sobre la discriminación que produce la penalización del aborto, puntualizó que particularmente, son las mujeres cuyas vidas están intersectadas además por la condición de pobreza, quienes sufren las consecuencias de esta criminalización del aborto, las
- mujeres atendidas en hospitales públicos, las que enfrentan una precaria salud reproductiva y, además, son denunciadas y perseguidas por emergencias obstétricas.

Finalmente, como Juezas y Jueces, consideramos que son estas decisiones, así como las que se están impartiendo en estos últimos años en la región, las que están abriendo paso a la justicia reproductiva, y seguiremos trabajando incansablemente por una administración de justicia respetuosa de los derechos de las mujeres en su diversidad.

Lima, 8 de marzo del 2022.